

“2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período julio de 2020

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
20	24-julio-2020 Primera Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y su Anexo 1.	<p>A través de la presente resolución se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se reforman las reglas 2.1.6., fracción I, inciso b); 2.2.1.; 2.2.4.; 2.2.8., segundo párrafo; 2.2.14.; 2.3.4., tercer párrafo; 2.3.9., fracción II; 2.7.1.21., primero y quinto párrafos; 2.7.1.45., fracción II, inciso c); 2.7.3.1., segundo párrafo; 2.7.3.2., segundo párrafo; 2.7.3.3., segundo párrafo; 2.7.3.4.; 2.7.3.5., segundo, tercer y sexto párrafos; 2.7.3.7., tercero y quinto párrafos; 2.7.3.8., segundo párrafo; 2.7.3.9., primero y segundo párrafos; 2.7.4.1., segundo y quinto párrafos; 2.7.6.1., tercer párrafo; 2.13.2.; 3.10.2., fracción II, inciso a), primer párrafo e inciso b); 3.10.3.; 3.10.4., primero, segundo, cuarto y sexto párrafos; 3.10.6.; 3.10.25.; 3.10.27., primer párrafo; 11.4.18.; 11.8.1., primer párrafo, fracción III, incisos b) y e), segundo párrafo, numeral 3; 12.1.7.; 12.1.8., primer párrafo; 12.2.7., primer párrafo; 12.2.8.; 12.2.9., primer párrafo; 12.2.10., primer párrafo; 12.3.12., primer párrafo; 12.3.13., primer párrafo, y 12.3.14., primer párrafo; se adicionan las reglas 3.10.4., séptimo párrafo; 3.10.32.; 7.42.; 12.2.12.; 12.3.18.; 12.3.19.; 12.3.20.; 12.3.21.; 12.3.22.; 12.3.23.; 12.3.24. y 12.3.25., y se derogan las reglas 2.3.5.; 2.7.1.21., sexto párrafo y 4.1.11., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, en lo siguiente: Valor probatorio de la Contraseña

“2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento para dejar sin efectos el CSD de los contribuyentes, restringir el uso del certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan las personas físicas para efectos de la expedición de CFDI y procedimiento para subsanar las irregularidades detectadas. • Facilidad para que las personas físicas expidan CFDI con e.firma • Requisitos para la solicitud de generación o renovación del certificado de e.firma • Devolución de saldos a favor del IVA • Devolución del IVA a empresas con certificación en materia de IVA e IEPS • Expedición de CFDI a través de "Mis cuentas" • Comprobantes fiscales por venta o servicios relacionados con hidrocarburos y petrolíferos • Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector primario • Comprobación de erogaciones y retenciones en el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles • Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector minero • Comprobación de erogaciones en la compra de vehículos usados • Comprobación de erogaciones y retenciones en la recolección de desperdicios y materiales de la industria del reciclaje. • Comprobación de erogaciones por el pago de servidumbres de paso. • Comprobación de erogaciones en la compra de obras de artes plásticas y antigüedades. • Comprobación de erogaciones, retenciones y entero en la enajenación de artesanías.

“2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				<ul style="list-style-type: none"> • Facilidad para que los contribuyentes personas físicas productoras del sector primario puedan generar y expedir CFDI a través de las organizaciones que las agrupen. • Emisión de CFDI por cuenta de intérpretes, actores, trabajadores de la música y agremiados de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor. • Presentación del dictamen fiscal 2019. • Autorización a las organizaciones civiles y fideicomisos para recibir donativos deducibles. • Publicación de directorios de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, cuya autorización haya sido revocada o perdido vigencia o hayan suspendido actividades. • Vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles. • Supuestos y requisitos para recibir donativos deducibles. • Cuotas de Recuperación. • Cumplimiento de las obligaciones de transparencia de ejercicios anteriores. • Donativos para combatir y mitigar la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2. • Acreditamiento de IVA no retenido. • Opción para los contribuyentes obligados al pago del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales que adquieran, instalen o conserven aparatos de medición. • Tasa de retención del IVA en servicios de personal. • Devolución del excedente del estímulo acreditable.

“2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				<ul style="list-style-type: none"> • Pago de contribuciones y en su caso entero de las retenciones de residentes en el extranjero que proporcionen los servicios digitales a que se refiere el artículo 18-B de la Ley del IVA • IVA causado por la prestación de servicios digitales a través de plataformas tecnológicas. • Entero de retenciones del ISR que deberán efectuar las plataformas tecnológicas. • Ingresos considerados para el cálculo de la retención por la enajenación de bienes y prestación de servicios mediante plataformas tecnológicas. • Entero de retenciones del IVA que deberán efectuar quienes presten servicios digitales de intermediación entre terceros. • Declaración informativa de servicios digitales de intermediación entre terceros. • Restitución de contraprestaciones por la cancelación de servicios digitales de intermediación entre terceros prestados por plataformas tecnológicas de residentes en el extranjero. • Declaración de pago provisional del ISR de personas físicas que obtienen ingresos, por la enajenación de bienes o la prestación de servicios a través de plataformas tecnológicas. • Declaración de pago definitivo del ISR de personas físicas que obtienen ingresos directamente de los usuarios o adquirentes de los bienes o servicios y a través de plataformas tecnológicas. • IVA a cargo de personas físicas que hayan efectuado cobros directos de operaciones realizadas a través de plataformas tecnológicas

“2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				<ul style="list-style-type: none"> • Cancelación de operaciones de enajenación de bienes, prestación de servicios u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes a través de plataformas tecnológicas para efectos del IVA. • Cancelación de operaciones de enajenación de bienes, prestación de servicios u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes a través de plataformas tecnológicas, tratándose de personas físicas que optan por el pago definitivo para efectos del IVA. • Declaración de pago provisional del ISR de personas físicas que obtienen ingresos únicamente por la enajenación de bienes o prestación de servicios a través de plataformas tecnológicas. • Declaración de pago del IVA de personas físicas que realicen actividades únicamente a través de plataformas tecnológicas, que no opten por considerar como pagos definitivos las retenciones del IVA. • Opción para considerar como pago definitivo el ISR determinado y pagado por las personas físicas con las tasas establecidas en el artículo 113-A de la Ley del ISR y la tasa del 8% en IVA • Cancelación de operaciones de enajenación de bienes o prestación de servicios a través de plataformas tecnológicas para efectos del ISR, tratándose de personas físicas que optan por pago definitivo cuando cobran directamente de los usuarios de los servicios o adquirientes de bienes.

“2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				<ul style="list-style-type: none"> • CANCELACIÓN DE OPERACIONES DE ENAJENACIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PARA EFECTOS DEL ISR, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS QUE OPTAN POR QUE LAS RETENCIONES SEAN CONSIDERADAS COMO PAGO DEFINITIVO. • CANCELACIÓN DE OPERACIONES REALIZADAS POR LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ENAJENEN BIENES O PRESTEN SERVICIOS, A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PARA EFECTOS DEL ISR. • CANCELACIÓN DE OPERACIONES DE ENAJENACIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PARA EFECTOS DEL ISR, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS QUE OPTAN POR QUE LAS RETENCIONES SEAN CONSIDERADAS COMO PAGO DEFINITIVO. ➤ CANCELACIÓN DE OPERACIONES REALIZADAS POR LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ENAJENEN BIENES O PRESTEN SERVICIOS, A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PARA EFECTOS DEL ISR. ➤ SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO SÉPTIMO, TRIGÉSIMO SÉPTIMO, CUADRAGÉSIMO CUARTO, CUADRAGÉSIMO SEXTO Y CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO TRANSITORIOS, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020, PUBLICADA EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019. ➤ SE MODIFICAN LOS ANEXOS 1, 1-A, 14, 15 Y 23 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020 Y EL ANEXO 17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018.

“2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
21	27-julio-2020 Única Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Anexos 1-A, 14, 15, 17 y 23 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 24 de julio de 2020.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la Resolución de Miscelánea Fiscal 2020, salvo lo dispuesto en la regla 2.2.14., la cual entrará en vigor el 22 de junio de 2020, así como lo previsto en las reglas 12.2.12., 12.3.18. y 12.3.19., las cuales entrarán en vigor el 1 de junio de 2020.
23	29-julio-2020 Única Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de junio de 2020 y por el ajuste de participaciones del primer cuatrimestre de 2020.	<p>A través del presente acuerdo se da a conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La recaudación federal participable de mayo de 2020, las participaciones en ingresos federales por el mes de junio de 2020, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de junio de 2020 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas. ➤ La recaudación federal participable, el cálculo de las participaciones en ingresos federales y la determinación de las diferencias por el primer ajuste cuatrimestral de 2020 por entidades federativas y, en su caso, por municipios.

“2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				<ul style="list-style-type: none">➤ Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los numerales primero y segundo de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2020.